



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEYECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

9
Dhas Veras q. por Justos, y legitimos Titulos son un d. pu.
ta de este Ayuntamiento; Cuyas gestiones puram. te guovernati
vad, y q. nada tienen de contencioso, no impiden, ni entor
ban la Jurisd. de Mesta q. representa el Sr. Presidente
del honrrado Conzeso, ni la de Subdelegado en esta Ciudad
el Sr. Alcalde maior; pero sin q. sea visto quede per-
judicado dho Ayuntamiento en sus regalías, y preheminen
cias de nombrar, y elegir Juez q. entienda en los casos, y
negocios q. ocurran, conforme a la concesion del Privilegio,
dado por la Mag. del Sr. D. Felipe quarto, pues en esta
parte no es la intencion de la Ciu. probarse en modo
alguno de dha regalía, ni derogar sus antiguos Dros. Y
Acuerda a si mismo q. de todo ello se instruya al
Vr. Sr. Presidente del mismo Conzeso de la Mesta
por los Sres. Comisarios del negocio q. lo son D. Josef
Monino Regidor, y D. Pedro Casanova Prox. Sindico Gral.
representando quanto entiendan conducente a hacer ver
la situacion de esta Jurisd. donde no existen Ganados
algunos Mesteños, y solo en el tiempo de la Paridera
vayan los Manchegos, al Dheredam. de Sangonera q.